



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



DECRETO DE ALCALDIA N°003-2024-MDNP/A

Nuevo Progreso, 29 de noviembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO,
QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

Memorándum N°221-2024-MDNP-A, de fecha 29 de noviembre, emitido por el Despacho de Alcaldía, y el Informe N°448-2024-MDNP-GM/JMRC, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N°27680, 28607 y 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N°1118-2024-MDNP-GM-SGSPIS/WEBD, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social (e), se solicita proyectar un Decreto de Embanderamiento por el **40° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Progreso**.

Que, el próximo 6 de diciembre se celebra el 40° aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Progreso, una fecha de trascendental importancia para la historia y la identidad de la población progresina.

Que, en conmemoración de esta significativa fecha y como justo homenaje a los gestores de la creación política del distrito, resulta pertinente disponer el embanderamiento de los inmuebles dentro de nuestra jurisdicción, promoviendo la realización de actividades simbólicas y tradicionales que fortalezcan la participación cívica de la población.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, con carácter obligatorio, **EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, establecimientos públicos y privados del distrito de Nuevo Progreso con la bandera distrital, a partir del 1 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2024, con motivo del 40° Aniversario de Creación Política del Distrito de Nuevo Progreso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Subgerencia de Secretaría General, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, disponiendo además su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgar Lino Noblejas
ALCALDE